

SECRETARIA: Buenaventura, abril 9 de 2021. A Despacho del señor Juez, para la fijación de Agencias en Derecho, a que fue condenada la parte demandada YURANI MINA POTES -Sírvase Proveer.-

DEL CY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Para que se tenga en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada YURANI MINA POTES en este asunto en favor del demandante YEINER ALONSO MONDRAGON se fijan como Agencias en Derecho la suma de: _TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 309.524.00) M.CTE.

CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

RAD. 2018-00060-00
drg

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, abril 9 de 2021.

De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a Despacho para su aprobación la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada YURANI MINA POTES dentro del Proceso Ejecutivo de Única Instancia que adelanta YEINER ALONSO MONDRAGON, el cual arrojo el siguiente resultado:

Vlr agencias en derecho	\$ 309.524.00
Vlr correo certificado	\$ 15.000.00
VLR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 324.524.00

SON: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE.
DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO; EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO.
APODERADA: DR JOSE JAVIER CORTES RADA
DEMANDADO: YURANI MINA POTES
RADICACION: 76109-4003-007-2018-00060-00
ASUNTO: APROBACION COSTAS

Auto Interlocutorio No. 363

Presentada la liquidación de costas realizada por la Secretaria en el presente Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía que adelanta YEINER ALONSO MONDRAGON en contra de YURANI MINA POTES se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5 del CG.P.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

Drg

La presente providencia se notifica mediante estado 050 de abril 12 de 2021

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b4bdfe0af1ea61007c290da2d4997c5088926e6e6560f55441c73bb1fede42d
Documento generado en 09/04/2021 06:21:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>